



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA X – N° 18**

(Antes Ordenanza 2381/15)

<b>Artículos del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/3	Texto original
Art. 4	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En los Artículos 1 y 2, se sustituye el verbo “Dispóngase” por “Se dispone”; y en el Artículo 2 se sustituye el verbo “Establézcase” por “Se establece”; a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el artículo 1 se sustituye la fórmula “y/o ” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente<sup>1</sup>.
- 4- En el Artículo 3 se reemplazan las siglas: “U.F.” por sus palabras completas: “unidades fijas”. Además, se suprime el guion que sigue al punto final.
- 5- En el Artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.

---

<sup>1</sup> Real Academia Española. *Ortografía de la lengua española*. Buenos Aires. Espasa. 2011. Página 426.